



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00784-00

Observa el Despacho que, mediante auto proferido el 24 de febrero de 2022, se dispuso en el numeral 3° que, ejecutoriado el auto se daría aplicación al artículo 278 el Código General del Proceso, es decir, proferir sentencia, no se encuentra en la etapa procesal para ello por cuanto no se evidencia que, se haya materializado la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división, esto es, que el Registrador haya remitido la medida inscrita en el certificado de libertad y tradición, no ajustándose a lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 592 Ibídem.

Aunado a lo anterior, se corrobora que, el 11 de marzo de 2022 se remitió por parte de esta Judicatura el oficio de inscripción de la demanda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, con copia al correo electrónico informado por la parte actora: [22ConstanciaRemisionOficio.pdf](#), razón por la cual se requiere a la demandante a fin de que gestione y consulte lo concerniente a dicha inscripción.

Por lo expuesto, una vez se allegue el respectivo registro de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, se procederá con la emisión de la sentencia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

097

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c01aad0b22a84412672ad68181fb6d88da045a52d9a5860f8f1e2353a0c7ade**

Documento generado en 07/06/2022 03:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>